



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020.

Sres. ASISTENTES:

Alcalde - Presidente

Dº. Pedro José Romero Rubio (PSOE-A)

Concejales

Dª. Manuela Bravo Mogedas (PSOE-A)

Dº. Francisco Fernández Márquez (PSOE-A)

Dº. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

Dº. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

Dª. Patrocinio Sánchez Mogedas (PSOE-A)

Dº. Pedro Sánchez Gil (Adelante)

Dª. Alejandra Ruiz Guerrero (Adelante)

Dº. Juan Luís Castilla Delgado (Adelante)

No Asisten

Dª. Inés Díaz Bravo (POSE-A)

Dº. Sebastián Balufo Corchero (Adelante)

SECRETARIO INTERVENTOR

Dº. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 17 horas y 10 minutos del día 26 de febrero de 2020, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada bajo la presidencia del Sr. Dº. Pedro José Romero Rubio, y con la asistencia de los Sres. Concejales que se citan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor Accidental, Dº. Lorenzo Moreno Rico, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión, excusando la asistencia de Dª. Inés Díaz Bravo y Dº. Sebastián Balufo Corchero. Acto seguido se procede a la deliberación de los siguientes asuntos.

Punto PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente justifica la urgencia de la sesión, con carácter previo al estudio y votación del único asunto incluido en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

Manifiesta que la misma ha sido impulsada por un vecino de la aldea Montes de San Benito, por la necesidad inaplazable de resolver cuanto antes el Proyecto de Actuación promovido por el mismo para la implantación de una explotación avícola





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

en nuestro municipio. Informa que sustanciado el procedimiento legalmente establecido, se han emitido los informes favorables por parte del técnico municipal, de la Delegación Territorial de la Consejería de Ordenación del Territorio y de la Oficina Comarcal Agraria. Concluye que dicho proyecto cumple con los requisitos legales oportunos para su aprobación por el Pleno, justificando su urgencia por los plazos impuestos para su ejecución al encontrarse acogido a una subvención pública solicitada por el promotor.

Conocidas las razones expuestas, se **reconoce la urgencia de la celebración del Pleno extraordinario** convocado, por unanimidad de los nueve miembros presentes a la sesión; pasándose a continuación al estudio del siguiente asunto incluido en el orden del día de la convocatoria.

Punto SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D^o. BENITO MÁRQUEZ JALDÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA.

De conformidad con cuanto se dispone en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ratifica por unanimidad de los señores concejales presentes la inclusión en el orden del día del presente asunto al no haberse informado previamente por la Comisión Informativa.

A continuación, el Sr. Secretario Interventor, de orden de la Presidencia, da lectura a la propuesta que se somete a consideración del Pleno, y que queda reproducida literalmente a continuación:

Expediente n.º: 72/2019

Asunto: URBA-Disciplina Urbanística nº 01.19 Proyecto de Actuación-Benito Márquez Jaldón

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público consistente en la construcción de una nave de pavos en el paraje conocido como "Cobica", parcelas 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del polígono 24, de este término municipal, formulado por D^o. Benito Márquez Jaldón.

Visto que, con fecha 20/08/2019, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Visto que, con fecha 09/09/2019, se emitió Resolución de Alcaldía nº 2019-0197, en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación, mediante inserción de anuncios en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el BOP n.º 175, de fecha 12/09/2019, y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Visto que, con fecha 24/10/2019, se emitió certificado de la Secretaría núm. 2019-

2

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 67735M74ZLN.4PSHFJMKDM4ZN | Verificación: <https://sede.aytoandevalo.es/sedelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

0120, acreditando la ausencia de alegaciones al Proyecto de Actuación durante dicha exposición pública.

Visto que, con fecha 05/02/2020, se recibió informe favorable de la Consejería competente en materia de urbanismo, condicionado a la verificación de la inexistencia de otras explotaciones de avicultura de carne ni otro establecimiento o instalación, que pudieran presentar un riesgo higiénico-sanitario, emitiéndose el mismo el día 21/02/2020.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25/02/2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por D^o. Benito Márquez Jaldón, consistente en la implantación de una explotación avícola de cría de pavos con capacidad de hasta 12.600 plazas de cebo, mediante la ejecución de una nave ganadera de 2.100 metros cuadrados y una casetilla de 20 metros cuadrados, en suelo no urbanizable de carácter Natural o Rural, al paraje conocido como "Cobica" e identificado con parcelas catastrales 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del polígono 24, de este término municipal.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, de 50 años, en base a lo regulado en el artículo 52.4^o de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

TERCERO.- El propietario deberá asegurar la prestación de garantía, por cuantía del diez por ciento de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la LOUA.

Y con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas, se establece una prestación compensatoria por el tipo reducido del tres por ciento del importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la edificación, excluida la correspondiente a la maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable de El Cerro Andévalo (BOP n.º 127 de fecha 05/07/2016), que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo, y que se devengará por el promotor de la actuación con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística, de conformidad con el artículo 52.5 de la referida Ley.

CUARTO.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente proyecto de actuación; siendo requisito previo y necesario

3





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

para su obtención los pronunciamientos y autorizaciones que procedan por parte de las distintas Administraciones u Organismos en base a sus respectivas competencias sustantivas o sectoriales.

QUINTO.- *Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

SEXO.- *Notificar el Acuerdo al interesado con el régimen de recursos correspondientes.*

Acto seguido toma uso de la palabra el Sr. Concejal Dº. Juan Luís Castilla Delgado, preguntando, una vez constatado que se ha dado curso a todos los trámites legales, por la dilación excesiva en el tiempo para aprobar este tipo de procedimientos.

El Sr. Alcalde Presidente, contesta que dichos procedimientos conforme a ley deben someterse con anterioridad al otorgamiento de la licencia de obras, a los trámites de aprobación del Proyecto de Actuación, debido al carácter extensivo de la explotación, y a su sometimiento al instrumento medioambiental correspondiente.

A continuación se entabla debate distendido sobre el procedimiento de aprobación de este tipo de proyectos avícolas, en auge en el municipio, y de la importancia de su implantación para el desarrollo socio-económico, interviniendo brevemente Dº. Francisco Fernández Márquez, Dº. Francisco Javier Pérez González, Dº. Juan Luís Castilla Delgado y el Sr. Alcalde Presidente.

Concluido el debate, se eleva el asunto a votación, siendo **aprobado por unanimidad de los nueve miembros presentes.**

Una vez concluido el objeto de la sesión, interviene nuevamente el Sr. Alcalde Presidente, para informar de la convocatoria de una bolsa de empleo para cubrir puestos de funcionarios Administrativos en régimen de interinidad. De igual modo, anuncia que se proveerán nuevas convocatorias, como la necesaria para cubrir un puesto de peón de usos múltiples, recientemente vacante tras la jubilación del empleado que venía ocupándola. Prosigue en esta línea indicando que próximamente se elaborará la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, comenzando con el Catálogo de Puestos, a fin de reestructurar las plazas de los empleados públicos del Ayuntamiento, ante las vacantes y próximas jubilaciones previstas.

El Sr. Juan Luís Castilla Delgado, manifiesta su apoyo en cubrir estos puestos de trabajo mediante convocatorias públicas, pero a su vez, exige se consensue con la oposición las necesidades y características de los puestos.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Responde el Sr. Alcalde Presidente, que ante la vista de próximas convocatorias públicas se reunirán con la oposición para tal fin.

La reproducción de la presente sesión queda recogida igualmente en el video-acta, que forma parte del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente levanta la Sesión siendo las 17 horas y 26 minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº.Bº. El Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

El Secretario Interventor Accidental, Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.

